

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2006-29

- TEMAS : • REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA RESPECTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS EN EL CASO DE SALAS ESPECIALIZADAS.
- IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS VOCALES EVALUAR LOS VOTOS SINGULARES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y FORMULAR SU VOTACIÓN.
 - CRITERIO PARA COMPLETAR LA SALAS EN CASO SE HUBIERE DESACTIVADO LA SALA QUE LE CORRESPONDÍA COMPLETAR CONFORME CON EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N°. 2002-10 (17.09.02).

FECHA : 21 de agosto de 2006
HORA : 12.25 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES : Ana María Cogorno P. Mariella Casalino M. Rosa Barrantes T.
María Eugenia Caller F. Doris Muñoz G. Ada Flores T.
Gabriela Márquez P. José Manuel Arispe V. Lourdes Chau Q.
Juana Pinto de Aliaga Zoraida Olano S. Marco Huamán S.
Elizabeth Winstanley P. Silvia León P.

NO ASISTENTES : Renée Espinoza B. (vacaciones: fecha de votación).
Marina Zelaya V. (ausente: momento de la suscripción del Acta).

I. ANTECEDENTES:

Informe que sustenta el acuerdo adoptado.

II. AGENDA:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos, el acuerdo adoptado y su fundamento, tal como se detalla en los cuadros que se transcriben a continuación, siendo las decisiones adoptadas las siguientes:

- *Definir la conformación de las Comisiones de Análisis en caso de una o dos salas especializadas*

Conformación de la Comisión de Análisis cuando exista una sola sala especializada y el tema sea presentado por un Vocal que conforma dicha Sala:

“La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga una especialidad distinta. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos”.

Conformación de la Comisión de Análisis cuando existan dos salas especializadas y el tema sea presentado por un Vocal que conforma una de dichas Salas:

“La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga la misma especialidad. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos”.

Fco. & J. M. C. 5/8/2006
Franco C. 954

- **Sustituir los acápite (i) y (ii) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-02 (07.02.02), por el texto siguiente:**

"La Sesión se realizará en forma no presencial. El Presidente del Tribunal Fiscal, mediante escrito o por correo electrónico, comunicará a los Vocales el inicio de la Sesión, los puntos en deliberación y el tiempo que durará ésta, que será de seis horas, pudiendo extenderse dos horas en caso de existir voto singular.

Instalada la Sesión y dentro de las seis horas de iniciada, los Vocales deberán ejercer su derecho al voto y formular cuando lo consideren necesario su voto singular, el que deberá ser comunicado al Presidente del Tribunal, quien lo reenviará a todos los Vocales por escrito o por correo electrónico.

Vencido el citado plazo, de existir votos singulares, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o por correo electrónico, el sentido de los votos emitidos, incluido los votos singulares con sus fundamentos respectivos, con expresa indicación que la Sesión se extenderá por dos horas, a fin que los Vocales que lo estimen pertinente, puedan comunicar su adhesión al sentido del voto singular emitido.

Concluida la Sesión, luego de transcurrido el plazo de seis horas sin que exista voto singular o su extensión en dos horas, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación."

- **Eliminar el acápite (iv) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-02 (07.02.02), por estar incluido en el acápite (ii) que se sustituye mediante el presente acuerdo.**
- **Establecer el criterio para completar Sala cuando se hubiere desactivado la Sala que le correspondía completar conforme con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10 (17.09.02):**

"El criterio para completar las sesiones o informes orales previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-23 (07.05.05), será aplicable en caso se desactive una Sala y no pueda cumplirse con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10 (17.09.02)".

*fcx fij my Ely sub jut lloch D
do Dec 18*

TEMA 1: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS CUANDO EXISTE UNA SOLA SALA ESPECIALIZADA Y EL TEMA ES PRESENTADO POR UN VOCAL QUE CONFORMA DICHAS SALAS.

SUB-TEMA 1.1		SUB-TEMA 1.2	
CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS CUANDO EXISTE UNA SOLA SALA ESPECIALIZADA Y EL TEMA SEA PRESENTADO POR UN VOCAL QUE CONFORMA DICHAS SALAS:		CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS CUANDO EXISTEN DOS SALAS ESPECIALIZADAS Y EL TEMA SEA PRESENTADO POR UN VOCAL QUE CONFORMA UNA DE DICHAS SALAS.	
<p>La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga una especialidad distinta. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimiente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.</p>		<p>La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga la misma especialidad. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimiente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.</p>	
<p>Fundamento: ver propuesta del informe final.</p>		<p>Fundamento: ver propuesta del informe final.</p>	
Vocales	SI	NO	SI
Dra. Caller	X		X
Dra. Cogorno	X		X
Dra. Casalino	X		X
Dra. Barrientos	X		X
Dra. Zelaya	X		X
Dra. Espinoza	(vacaciones)	(vacaciones)	(vacaciones)
Dra. Muñoz	X		X
Dra. Flores	X		X
Dra. Márquez	X		X
Dr. Arispe	X		X
Dra. Chau	X		X
Dra. Olano	X		X
Dra. Pinto	X		X
Dr. Huamán	X		X
Dra. Winstanley	X		X
Dra. León	X		X
Total	15		15

Conforme a la ley se ha hecho la COP

SUB-TEMA 2.1		SUB-TEMA 2.2																																																							
SUSTITUIR LOS ACÁPITES (I) Y (II) DEL PUNTO 2.2. DEL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2002-02 (07.02.02), POR EL TEXTO SIGUIENTE:		ELIMINAR EL ACÁPITE (IV) DEL PUNTO 2.2. DEL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2002-02 (07.02.02), POR ESTAR INCLUIDO EN EL ACÁPITE (II) QUE SE SUSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.																																																							
<p>(i) La Sesión se realizará en forma no presencial. El Presidente del Tribunal Fiscal, mediante escrito o por correo electrónico, comunicará a los Vocales el inicio de la Sesión, los puntos en deliberación y el tiempo que durará ésta, que será de seis horas, pudiendo extenderse dos horas en caso de existir voto singular.</p> <p>(ii) Instalada la Sesión y dentro de las seis horas de iniciada, los Vocales deberán ejercer su derecho al voto y formular cuando lo consideren necesario su voto singular, el que deberá ser comunicado al Presidente del Tribunal, quien lo reenviará a todos los Vocales por escrito o por correo electrónico.</p> <p>Vencido el citado plazo, de existir votos singulares, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o por correo electrónico, el sentido de los votos emitidos, incluido los votos singulares con sus fundamentos respectivos, con expresa indicación que la Sesión se extenderá por dos horas, a fin que los Vocales que lo estimen pertinente, puedan comunicar su adhesión al sentido del voto singular emitido.</p> <p>Concluida la Sesión, luego de transcurrido el plazo de seis horas sin que exista voto singular o su extensión en dos horas, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación.</p>		<p>Fundamento: ver propuesta del informe final.</p>																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vocales</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Dra. Caller</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Cogorno</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Casalino</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Barrantes</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Zelaya</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Espinoza</td><td></td><td>(vacaciones)</td></tr> <tr><td>Dra. Muñoz</td><td>X</td><td>(vacaciones)</td></tr> <tr><td>Dra. Flores</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Márquez</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dr. Anispe</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Chau</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Oiano</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Pinto</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dr. Huamán</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. Winstanley</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Dra. León</td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>		Vocales	SI	NO	Dra. Caller	X		Dra. Cogorno	X		Dra. Casalino	X		Dra. Barrantes	X		Dra. Zelaya	X		Dra. Espinoza		(vacaciones)	Dra. Muñoz	X	(vacaciones)	Dra. Flores	X		Dra. Márquez	X		Dr. Anispe	X		Dra. Chau	X		Dra. Oiano	X		Dra. Pinto	X		Dr. Huamán	X		Dra. Winstanley	X		Dra. León	X		Total	15	15	<p><i>En la sesión de hoy se ha acordado</i></p>	
Vocales	SI	NO																																																							
Dra. Caller	X																																																								
Dra. Cogorno	X																																																								
Dra. Casalino	X																																																								
Dra. Barrantes	X																																																								
Dra. Zelaya	X																																																								
Dra. Espinoza		(vacaciones)																																																							
Dra. Muñoz	X	(vacaciones)																																																							
Dra. Flores	X																																																								
Dra. Márquez	X																																																								
Dr. Anispe	X																																																								
Dra. Chau	X																																																								
Dra. Oiano	X																																																								
Dra. Pinto	X																																																								
Dr. Huamán	X																																																								
Dra. Winstanley	X																																																								
Dra. León	X																																																								
Total	15	15																																																							

TEMA 3: CRITERIO PARA COMPLETAR LA SALA CUANDO SE HUBIERE DESACTIVADO LA SALA QUE LE CORRESPONDÍA COMPLETAR CON LO PREVISTO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2002-10 (17.09.02);

PROPIUESTA ÚNICA

El criterio para completar las sesiones o informes orales previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-23 (07.05.05), será aplicable en caso se desactive una Sala y no pueda cumplirse con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10 (17.09.02).

Fundamento: ver propuesta del informe final.

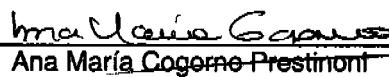
Vocales	SI	NO
Dra. Callier	X	
Dra. Cordero	X	
Dra. Casalino	X	
Dra. Barrantes	X	
Dra. Zelaya	X	
Dra. Espinoza	(vacaciones)	
Dra. Muñoz	X	
Dra. Flores	X	
Dra. Márquez	X	
Dr. Arispe	X	
Dra. Chau	X	
Dra. Olano	X	
Dra. Pinto	X	
Dr. Huamán	X	
Dra. Winstanley	X	
Dra. León	X	
Total	15	

6 en 6 y 1/2 sesiones para cada

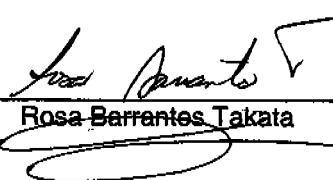
III. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta el informe que se indica en el punto I de la presente (Antecedentes).

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

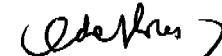

Ana María Cogorno Prestinoni

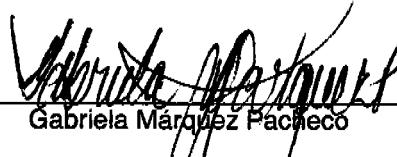

Mariella Casalino Mannarelli


Rosa Barrantes Takata


Marina Zelaya Vidal
Fecha: 21/8/06 hora: 15:35


Doris Muñoz García


Ada Flores Talavera


Gabriela Márquez Pacheco


José Manuel Arispe Villagarcía


Lourdes Chau Quispe

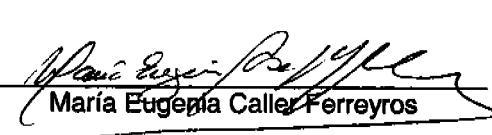

Juana Pinto de Allaga


Zoraida Olano Silva


Marco Huamán Sialer


Elizabeth Winstanley Patio


Silvia León Pinedo


María Eugenia Callej Ferreyros

INFORME FINAL

- TEMA : • REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA RESPECTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS EN EL CASO DE SALAS ESPECIALIZADAS.
- IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS VOCALES EVALUAR LOS VOTOS SINGULARES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y FORMULAR SU VOTACIÓN.
 - CRITERIO PARA COMPLETAR LA SALAS EN CASO SE HUBIERE DESACTIVADO LA SALA QUE LE CORRESPONDÍA COMPLETAR CONFORME CON EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA No. 2002-10 (17.09.02).

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el artículo 98º del Texto Único Ordenado se dispone que la Sala Plena es el órgano encargado de establecer, mediante Acuerdo de Sala Plena, los procedimientos que permitan el mejor desempeño de las funciones del Tribunal Fiscal.

En mérito a dicha atribución, mediante Acta de Reunión de Sala Plena No. 2001-02 (19.01.01), se aprobó implementar el modelo operativo del procedimiento de sala plena propuesto por una firma consultora en coordinación con el Comité de Vocales, en el marco del Convenio de Préstamo de Cooperación Técnica No. 1236/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Posteriormente, con la finalidad de mejorar dicho procedimiento, mediante Actas de Reunión de Sala Plena Nos. 2002-01 (14.01.02), 2002-02 (07.02.02), 2002-10 (17.09.02) y 2005-30 (23.08.05) se aprobaron ajustes al procedimiento de Sala Plena. No obstante, la aplicación de dicho procedimiento nos ha permitido identificar dos aspectos que deben preverse, esto es, la conformación de la Comisión de Análisis en caso existan una o dos Salas Especializadas y la implementación de un mecanismo que permita a los vocales evaluar los votos singulares que se presenten durante el desarrollo de la sesión y formular su votación.

De otro lado, mediante Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10 (17.09.02) se acordaron los criterios para completar las sesiones e informes orales en caso de ausencia o impedimento de un vocal, siendo necesario prever el caso en que se hubiere desactivado la Sala que tenía la obligación de completar. El Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05) contempla el caso de ausencia o impedimento de todos los vocales que conforman la Sala que debe completar, supuesto distinto a cuando la Sala se ha desactivado.

2. ANTECEDENTES

2.1 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS

Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-01 (14.01.02)

- Ajustes al procedimiento de sala plena
 1. La Comisión de Análisis está conformada por tres Vocales: el Vocal ponente del tema y dos Vocales. Estos dos últimos deberán provenir de distintas Salas.
 3. Designación de los Vocales que conforman la Comisión: Por acuerdo de Presidentes de Sala y Presidente del Tribunal Fiscal.



- **Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02) –Procedimiento de sala plena**
Se regula el procedimiento previo a la realización de la sesión de sala plena, que incluye entre otros aspectos, la aprobación del informe final por la comisión, la remisión del informe final aprobado a los vocales para recoger observaciones, el trámite de las observaciones a los planteamientos formulados en el informe final, con intervención de la Comisión de Análisis.
- **Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10 (17.09.02) –Procedimiento de sala plena**
Respecto del sometimiento del tema al pleno, se acordó lo siguiente:

- Designada la Comisión de Análisis por los Presidentes de Sala y Presidente del Tribunal, a ésta le corresponde, analizar el tema y someterlo al Pleno. También corresponde a la Comisión, determinar si existe algún motivo que justifique que el tema no sea debatido por el Pleno, y proponer que se retire el tema.

En éste último caso, si el vocal ponente manifiesta su conformidad con la propuesta de la Comisión de Análisis de retirar el tema, se deberá dejar constancia en el Acta de Reunión de la Comisión de Análisis. El Presidente del Tribunal enviará a los Presidentes de Sala copia del Acta respectiva y les comunicará el retiro del tema.

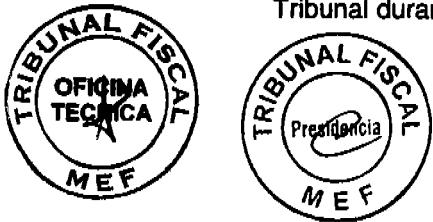
- En caso contrario, si el vocal ponente considera pertinente mantener el tema propuesto, discrepando de la posición de la Comisión, corresponderá que el Presidente del Tribunal convoque a una Sesión de Sala Plena en que se decida la pertinencia de someter el tema al Pleno.
- De aprobarse el sometimiento del tema, se continuará con el desarrollo del procedimiento respectivo, siendo de cargo de los Presidentes de Sala y Presidente del Tribunal definir si continúa la misma conformación de Vocales en la Comisión de Análisis.

Si la Sala Plena no aprueba que el tema sea sometido al Pleno, se retirará la propuesta.

2.2 REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE SALA PLENA

- **Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02) – Procedimiento de Sala Plena:**
 - 2.2 Realización de la Sesión**
 - (i) La Sesión se realizará en forma no presencial. El Presidente del Tribunal Fiscal, mediante escrito o por correo electrónico, comunicará a los Vocales el inicio de la Sesión, los puntos en deliberación y el tiempo que durará ésta, que en ningún caso podrá ser menor de cinco horas ni mayor de ocho horas.
 - (ii) Instalada la Sesión y durante el tiempo señalado, los Vocales deberán ejercer su derecho al voto y formular cuando lo consideren necesario su voto singular, lo que deberá ser comunicado al Presidente del Tribunal por escrito o por correo electrónico.

En caso el Vocal considere pertinente fundamentar su voto singular el día siguiente a la Sesión, tal opción la deberá comunicar al Presidente del Tribunal durante la realización de la Sesión.



(iii) Cuando en el transcurso de la Sesión, excepcionalmente algún Vocal considere pertinente efectuar preguntas o alguna petición, lo podrá realizar por correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal con copia a todos los Vocales o, en su defecto, por escrito con copia a todos los Vocales. En tal supuesto, cualquier Vocal podrá solicitar que la Sesión continúe en forma presencial si el tema lo amerita.

Las preguntas o peticiones a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser formuladas durante las cuatro primeras horas de iniciada la sesión.

(iv) Concluido el tiempo de la Sesión, el Presidente del Tribunal deberá comunicar a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación.

2.3 CRITERIOS PARA COMPLETAR SALA E INFORMES ORALES

- **Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10 (17.09.02)**
Punto 7.- Criterios para completar las sesiones y/o informes orales en caso de ausencia y/o impedimento de un vocal:

En caso de ausencia y/o impedimento de un vocal, la sala completará la sesión y/o informe oral con los vocales de la sala que se señala a continuación:

SALA A COMPLETAR	SALA QUE COMPLETA
Sala 1	Sala 6 (aduanas)
Sala 2	Sala 4
Sala 3	Sala 5
Sala 4	Sala 2
Sala 5	Sala 3
Sala 6 (aduanas)	Sala 1

La obligación de completar una sala será cumplida por todos los vocales de la sala designada, en forma intercalada, comenzando por el vocal menos antiguo y, en caso de ausencia y/o impedimento por parte de éste último, tal obligación deberá ser cumplida por el vocal que siga en orden de antigüedad.

Cuando una sala permanezca incompleta por más de una semana, cualquiera sea el motivo de ello, corresponde al Presidente del Tribunal completar dicha sala a partir de la segunda semana. En caso de ausencia o impedimento por parte del Presidente del Tribunal, la sala completará con los vocales de la sala que inicialmente tiene la obligación de completar.

- **Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05)**
Criterios para completar las sesiones o Informes orales en caso de impedimento de los vocales de la sala según Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10.
"En caso de ausencia o impedimento de todos los vocales de la sala que debe completar la sesión o informe oral, según lo dispuesto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10, la obligación de completar la sala (resolución, ampliación u otros) deberá ser asumida por todos los vocales del Tribunal Fiscal, comenzando por el vocal menos antiguo, teniendo en cuenta el número de resolución suprema de nombramiento. En caso que el nombramiento de varios vocales conste en una misma resolución, se considerará menos antiguo al último de los mencionados."



3. PROPUESTAS

3.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS EN EL CASO DE SALAS ESPECIALIZADAS

DESCRIPCIÓN

“Conformación de Comisión de Análisis cuando exista una sola sala especializada y el tema sea presentado por un Vocal que conforma dicha Sala:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga una especialidad distinta. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

“Conformación de Comisión de Análisis cuando existan dos salas especializadas y el tema sea presentado por un Vocal que conforma una de dichas Salas:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga la misma especialidad. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

FUNDAMENTO

La especialidad de las Salas se encuentra prevista en el numeral 4 del artículo 98º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, dispositivo según el cual el Tribunal Fiscal está conformado por “Las Salas especializadas en materia tributaria o aduanera, que según las necesidades operativas del Tribunal Fiscal se establezcan por Decreto Supremo”. El Tribunal Fiscal cuenta con cinco Salas, de las cuales una de ellas es especializada en materia de tributación aduanera conforme con lo previsto en el Decreto Supremo No. 145-2002-EF¹.

En concordancia con ello, en el segundo párrafo del numeral 2 del citado artículo 98º se dispone lo siguiente: “En caso que el asunto o asuntos a tratarse estuvieran referidos a disposiciones de competencia exclusiva de las Salas especializadas en materia tributaria o de las Salas especializadas en materia aduanera, el Pleno podrá estar integrado exclusivamente por la Salas competentes por razón de la materia, estando presidida por el Presidente del Tribunal Fiscal, quien tendrá voto dirimente.

El procedimiento de Sala Plena aprobado por Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-01 (14.01.02), establece que la Comisión de Análisis esté conformada por tres Vocales, el Vocal ponente del tema y dos Vocales y estos últimos deberán provenir de distintas Salas.

Tal como se señaló en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2001-02, la participación de Vocales de distintas Salas “permitirá agilizar el intercambio de opiniones entre todas las Salas, aspecto este último que resulta relevante para que la comisión de análisis pueda identificar los criterios adicionales que existan respecto del tema propuesto y facilitar así la obtención de los votos definitivos.”

Tratándose de una sola Sala especializada, como es el caso de la Sala especializada en tributación aduanera, la conformación de la comisión de análisis por el Vocal ponente y los dos Vocales que conforman la misma Sala especializada en materia aduanera,

¹ El artículo 1º del D.S. No. 145-2002-EF establece: “Las salas que conforman el Tribunal Fiscal, conocerán sobre asuntos en materia tributaria general, regional y local, inclusive la relativa a las aportaciones de seguridad social y las administradas por la Oficina de Normalización Previsional y, adicionalmente, una de ellas podrá también conocer sobre asuntos en materia de tributación aduanera”.



podría resultar contrario a la finalidad que se explica en el párrafo anterior. Por tanto se somete al Pleno, la propuesta siguiente:

“Conformación de Comisión de Análisis cuando exista una sola sala especializada y el tema sea presentado por un Vocal que conforma dicha Sala:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga una especialidad distinta. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

La participación de un Vocal de otra Sala que tenga una especialidad distinta, obedece a que aún cuando las normas que se interpreten sean diferentes por su especialidad, los métodos interpretativos son los mismos que se utilizan en los plenos de temas no aduaneros y por ello resulta de suma utilidad para el Tribunal Fiscal, recoger los aportes que un Vocal de otra especialidad pueda brindar y con ello garantizar la pluralidad de opiniones en el debate de un tema en el Pleno².

De otro lado, en el supuesto que fueran dos las Salas especializadas, la pluralidad de opiniones está garantizada por la sola participación de seis Vocales procedentes de dos Salas con autonomía en la adopción de sus criterios, por lo que se propone lo siguiente:

“Conformación de Comisión de Análisis cuando existan dos salas especializadas y el tema sea presentado por un Vocal que conforma una de dichas Salas:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga la misma especialidad. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

Finalmente, cabe precisar que se mantiene lo acordado en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-01 (14.01.02), en cuanto a la designación de los Vocales que conforman la Comisión, en el sentido que ello se realiza por acuerdo de Presidentes de Sala y Presidente del Tribunal Fiscal. Es decir, corresponde a los Presidentes de todas la Salas designar a los Vocales que conformarán la Comisión de Análisis que tenga a su cargo el desarrollo de un tema tributario aduanero, aspecto éste último que contribuye con la transparencia que el procedimiento de Sala Plena exige.

3.2 REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE SALA PLENA

DESCRIPCIÓN

- Sustituir los acáپites (i) y (ii) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02), por el texto siguiente:
 - (i) La Sesión se realizará en forma no presencial. El Presidente del Tribunal Fiscal, mediante escrito o por correo electrónico, comunicará a los Vocales el inicio de la Sesión, los puntos en deliberación y el tiempo que durará ésta, que será de seis horas, pudiendo extenderse dos horas en caso de existir voto singular.
 - (ii) Instalada la Sesión y dentro de las seis horas de iniciada, los Vocales deberán ejercer su derecho al voto y formular cuando lo consideren necesario su voto

² No se propone que la Comisión de Análisis sea conformada por los tres vocales que integran la única Sala Especializada, porque ello implicaría que sea innecesario seguir el procedimiento de sala plena conforme se ha diseñado en las Actas de Reunión de Sala Plena Nos. 2001-02 (19.01.01), 2002-01 (14.01.02), 2002-02 (07.02.02), 2002-10 (17.09.02) y 2005-30 (23.08.05).



singular, el que deberá ser comunicado al Presidente del Tribunal, quien lo reenviará a todos los Vocales por escrito o por correo electrónico.

Vencido el citado plazo, de existir votos singulares, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o por correo electrónico, el sentido de los votos emitidos, incluido los votos singulares con sus fundamentos respectivos, con expresa indicación que la Sesión se extenderá por dos horas, a fin que los Vocales que lo estimen pertinente, puedan comunicar su adhesión al sentido del voto singular emitido.

Concluida la Sesión, luego de transcurrido el plazo de seis horas sin que exista voto singular o su extensión en dos horas, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación.

- Eliminar el acápite (iv) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02), por estar incluido en el acápite (ii) que se sustituye mediante el presente acuerdo³.

FUNDAMENTO

El voto singular es un derecho que le asiste a todo miembro integrante de un órgano colegiado y como tal se encuentra recogido en el procedimiento de Sala Plena aprobado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02). Teniendo en cuenta que las sesiones de Sala Plena en su mayoría se realizan en forma no presencial, resulta necesario implementar un mecanismo que le garantice a todos Vocales conocer y evaluar el sentido del voto singular que se presente durante el desarrollo de la sesión y formular su votación y, de ser el caso, comunicar su adhesión al sentido del voto singular emitido.

3.3 CRITERIO PARA COMPLETAR SALA CUANDO SE HUBIERE DESACTIVADO LA SALA QUE LE CORRESPONDÍA COMPLETAR CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA No. 2002-10 (17.09.02)

DESCRIPCIÓN

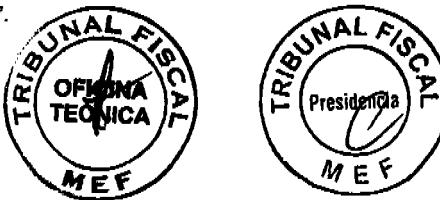
El criterio para completar las sesiones o informes orales previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05), será aplicable en caso se desactive una Sala y no pueda cumplirse con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10 (17.09.02).

FUNDAMENTO

La situación descrita en el punto 3.3, se ha presentado con motivo de la desactivación de la Sala 3, toda vez que con conforme con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10, dicha Sala debía completar a la Sala 5.

Para contar con un acuerdo que regule la situación descrita, se propone hacerle extensivo a tal supuesto el acuerdo contenido en Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05), en el sentido que "En caso de ausencia o impedimento de todos los vocales de la sala que debe completar la sesión o informe oral, según lo dispuesto en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-10, la obligación de completar la sala (resolución, ampliación u otros) deberá ser asumida por todos los vocales del Tribunal Fiscal, comenzando por el vocal menos antiguo, teniendo en cuenta el número de resolución suprema de nombramiento. En caso que el nombramiento de varios vocales

³ El acápite (iv) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02), establece: "Concluido el tiempo de la Sesión, el Presidente del Tribunal deberá comunicar a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación".



conste en una misma resolución, se considerará menos antiguo al último de los mencionados.”

La relación de los Vocales que han completado la sesión o informe oral, según corresponda, en aplicación del acuerdo contenido en Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05), deberá ser llevada y actualizada por la Oficina Técnica, en mérito a la información que proporcionen los Secretarios Relatores. Es decir, el Secretario Relator le consultará a la Oficina Técnica la identificación del Vocal menos antiguo que debe completar la sesión o informe oral y a su vez, dicho Secretario deberá confirmarle a la Oficina Técnica la participación del Vocal en la sesión o informe oral. Dicha situación se mantendrá hasta que se implemente en el Sistema de Información del Tribunal Fiscal la opción de seleccionar al Vocal que corresponda.

4. CRITERIOS A VOTAR

4.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS CUANDO EXISTE UNA SOLA SALA ESPECIALIZADA Y EL TEMA ES PRESENTADO POR UN VOCAL QUE CONFORMA DICHA SALA

“Conformación de Comisión de Análisis cuando exista una sola sala especializada y el tema sea presentado por un Vocal que conforma dicha Sala:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga una especialidad distinta. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

“Conformación de Comisión de Análisis cuando existan dos salas especializadas y el tema sea presentado por un Vocal que conforma una de dichas Salas:

La Comisión de Análisis estará conformada por el Presidente del Tribunal y tres Vocales: el Vocal de la Sala especializada que es ponente del tema, un Vocal de la misma Sala y un Vocal de otra sala que tenga la misma especialidad. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente a fin de facilitar la adopción de acuerdos.”

4.2 REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE SALA PLENA

- Sustituir los acáپites (i) y (ii) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02), por el texto siguiente:
 - (i) La Sesión se realizará en forma no presencial. El Presidente del Tribunal Fiscal, mediante escrito o por correo electrónico, comunicará a los Vocales el inicio de la Sesión, los puntos en deliberación y el tiempo que durará ésta, que será de seis horas, pudiendo extenderse dos horas en caso de existir voto singular.
 - (ii) Instalada la Sesión y dentro de las seis horas de iniciada, los Vocales deberán ejercer su derecho al voto y formular cuando lo consideren necesario su voto singular, el que deberá ser comunicado al Presidente del Tribunal, quien lo reenviará a todos los Vocales por escrito o por correo electrónico.

Vencido el citado plazo, de existir votos singulares, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o por correo electrónico, el sentido de los votos emitidos, incluido los votos singulares con sus fundamentos respectivos, con expresa indicación que la Sesión se extenderá por dos horas, a fin que los Vocales que lo estimen pertinente, puedan comunicar su adhesión al sentido del voto singular emitido.



Concluida la Sesión, luego de transcurrido el plazo de seis horas sin que exista voto singular o su extensión en dos horas, el Presidente del Tribunal comunicará a los Vocales, por escrito o a través del correo electrónico, los resultados de la votación.

- Eliminar el acápite (iv) del punto 2.2. del Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-02 (07.02.02), por estar incluido en el acápite (ii) que se sustituye mediante el presente acuerdo.

4.3 CRITERIO PARA COMPLETAR SALA CUANDO SE HUBIERE DESACTIVADO LA SALA QUE LE CORRESPONDÍA COMPLETAR CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA No. 2002-10 (17.09.02)

El criterio para completar las sesiones o informes orales previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-23 (07.05.05), será aplicable en caso se desactive una Sala y no pueda cumplirse con lo previsto en el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-10 (17.09.02).

